

La crisis de 1929

Mencioné que las leyes autonómicas han derivado de crisis internas en la Universidad. Así sucedió en 1929, a partir del malestar estudiantil frente a decisiones adoptadas por el director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Narciso Bassols, acerca de la medición del aprovechamiento de los alumnos. Bassols, generador, a su pesar, de la corriente autonómica que afloró por diversos cauces en 1929, sería autor, al cabo de pocos años, de una nueva versión de la autonomía, que algunos llamarían “revanchista”. Frecuentemente, se observa que los planteamientos iniciales de los estudiantes en rebeldía no llegaron a exigir la autonomía universitaria, pero avanzaron en esa dirección: la solución explícita derivó de las pretensiones implícitas en el movimiento estudiantil.

Ya señalé que los gladiadores de algunas luchas por la autonomía serían, más adelante, personajes notables en la vida pública, altos funcionarios o dirigentes universitarios. Así se advierte si recorremos la nómina de los líderes estudiantiles del 29: Ricardo García Villalobos y Alejandro Gómez Arias, por ejemplo. La crisis llegó a las manos del gobierno federal; de asumirla y resolverla se encargaron, con distintas participaciones, el gobernador de la Ciudad de México, José Manuel Puig Casauranc, y el secretario de Educación, Ezequiel Padilla, quien fuera impaciente líder estudiantil cuando se escindió la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y un grupo de profesores, enfrentados al ideólogo revolucionario Luis Cabrera, director de aquella, fundó la Escuela Libre de Derecho.

Emilio Portes Gil, presidente de la República, resolvió con talento y mesura la crisis universitaria: cedió en el ejercicio del poder, anclado hasta esos momentos en la Ley de 1910, y dictó la primera ley autonómica de la Universidad Nacional, desde entonces “Autónoma”, en 1929. Esto lo hizo en uso de facultades siempre discutibles y discutidas: las bien sabidas atribuciones extraordinarias para legislar concedidas por el Congreso al Ejecutivo, cuestionable método frecuentemente utilizado en la expedición de varios ordenamientos principales de los órdenes federal y distrital.

No haré aquí el análisis de este ordenamiento —al que se le han dedicado muchos estudios esclarecedores—, un gran paso adelante en lo que he llamado “proceso de autonomización”, pero recordaré que se vio con inquietud en medios vinculados a la Revolución mexicana: los contrarrevolucionarios —dijeron— aprovecharían esa determinación autonomista, argumento que volvió al escenario, como adelante veremos, cuando se reformó el artículo 3o. en 1980. La dialéctica política de la nación se hallaba presente, pues, en el proceso autonomista de las universidades.